

# ALCALDIA 2019 - 2022





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 149-2020-MPQ/U

Urcos, 16 de octubre del 2020

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI.

#### VISTO:

La Carta Notarial N° 32-2020 de fecha 10 de marzo del 2020, Opinión Legal N° 247-2020-DAL-MPQ, de fecha 01 de octubre del 2020, emitido por la Jefa de Departamento legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, de acuerdo al numeral 5.3. del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia de la Municipalidad Provincial, en materia de participación vecinal, organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, esto de concordancia con los numerales 6.1. 6.2. y 6.3. del Artículo 73° de dicho Cuerpo Normativo, señala que dentro de las competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, en materia de servicios sociales locales; 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población. 6.3. Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.

Que, mediante la Ley N° 25307 declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, de acuerdo el artículo 02° de la Ley 25307 señala que Las Organizaciones Sociales de Base, tienen existencia legal y personería jurídica. Para ser reconocidas como tales basta con su inscripción en los Registros Públicos Regionales. Estos registros, abrirán un libro especial de Organizaciones Sociales de Base.

Que, mediante el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, dispone que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; así también lo hace el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 6. del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre Ejercicio de Derecho de Participación, se manifiesta que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.



Que, mediante la Partida Registral N° 11237563, de la Zona Registral N° X – Sede Cusco, Oficina Registral Cusco se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, la Asociación Mercado Modelo Nuevo Mundo Revalorando Los Derechos De La Mujer.

Que, mediante Carta Notarial Nº 32-2020 la Asociación Mercado Modelo Nuevo Mundo Revalorando Los Derechos De La Mujer, comunican la conformación como nueva asociación y solicitan reconocimiento mediante acto Resolutivo, además informan la acreditación de los integrantes del primer Consejo Directivo, y es la siguiente:

NOPALIE OF	GENEVICIPA COS	A LONG
. 0	(CO:	The state of the s

PRESIDENTA	RUT SAMOC HUALLPA ESPINO DNI N° 80001913
VICEPRESIDENTE	UMBERTA MUÑOZ HUAMÁN DE DNI N° 25181174
	MARTIRENA
SECRETARIA	GLADYS VALERIA CRUZ ESCALANTE DNI N° 25218044
TESORERA	ROSA TTITO TTITO DNI N° 10809026
FISCAL	NELI FLORENCIA CONDORI CONDORI DNI N° 24704867
VOCAL	VICTORIA CHURATA CCOYORI DNI N° 43973581



Por las consideraciones expuestas, estando al documento del Visto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la nueva asociación denominada "ASOCIACIÓN MERCADO MODELO NUEVO MUNDO REVALORANDO LOS DERECHOS DE LA MUJER", inscrito en el Registro de Personas Jurídicas con partida Nº 11237563 de la SUNARP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los integrantes del primer Consejo Directivo de la nueva asociación denominada "ASOCIACIÓN MERCADO MODELO NUEVO MUNDO REVALORANDO LOS DERECHOS DE LA MUJER", con el siguiente detalle:

PRESIDENTA	RUT SAMOC HUALLPA ESPINO	DNI N° 80001913
VICEPRESIDENTE	UMBERTA MUÑOZ HUAMÁN DE MARTIRENA	DNI N° 25181174
SECRETARIA	GLADYS VALERIA CRUZ ESCALANTE	DNI N° 25218044
TESORERA	ROSA TTITO TTITO	DNI N° 10809026
FISCAL	NELI FLORENCIA CONDORI CONDORI	DNI N° 24704867
VOCAL	VICTORIA CHURATA CCOYORI	DNI N° 43973581

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución, no implica autorización, licencia y ningún acto homólogo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal y las demás áreas y Órganos de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. **ARCHIVO** GM

